



ESTABLECE PROYECTOS BONIFICABLES
DFL 15/1981 PROCESO PRESUPUESTARIO
AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152

IQUIQUE, 02 de Abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1,5,6,7,8,115 bis y siguientes de la Constitución Política de la Republica; en los artículos 2 y siguientes de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; artículo 2 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el artículo 38 del D.L. 3529/80 que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas de Tarapacá, Aysén y Antártica Chilena y Provincia de Chiloé y Palena, reglamentado por el D.F.L. 15/81 del Ministerio de Hacienda, modificado por leyes N° 18.318, 19.149, y 19.669 de 5 de mayo del 2000, y ley 20.655, de fecha 01 de febrero del 2013; el Acta de reunión del Comité Resolutivo del Fondo de Fomento y Desarrollo de Zonas Extremas de fecha 06 de marzo de 2024; el Decreto Supremo 58 de 12 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 76 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 15 del año 1981, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del 18 de abril de 2001, se estableció el Estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo de las regiones extremas, entre ellas la Región de Tarapacá, cuya finalidad se encuentra destinado exclusivamente a bonificar las inversiones o reinversiones que pequeños y medianos inversionistas, productores de bienes o servicios, realicen directamente vinculado a los procesos productivos e incorporables a su activo, de acuerdo con el giro o actividad que desarrollen.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto con Fuerza de Ley, los proyectos de inversión y reinversión en este regulados deberán ser presentados ante la Gobernación de la provincia (actuales Delegaciones Presidenciales) en la que se ejecutará la inversión o ante el Director Regional de la Corporación de Fomento a la Producción de la región respectiva (en adelante CORFO), las que serán y sometidas a la consideración y calificación del Comité Resolutivo, Órgano encargado, además, de velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto y de aquellos que sean prioritarios en el desarrollo regional.

3.- Que, mediante Oficio N° 2152 de 21 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, se ha informado en esta Delegación Presidencial Regional de Tarapacá los proyectos elegibles para el proceso presupuestario año 2024.

4.- Que mediante Decreto Supremo N° 58 de fecha 12 de febrero de 2024 del Ministerio de Hacienda, se estableció la distribución del Fondo de Fomento y Desarrollo de la regiones extremas, asignándose a la Región de Tarapacá la suma de \$831.728.000 (ochocientos treinta y un millones setecientos veintiocho mil pesos).

5.- La conveniencia de bonificar las inversiones y reinversiones de proyectos productivos, con cargo al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Región de Tarapacá.

RESUELVO:

A.- ESTABLECESE que los proyectos que a continuación se indican son elegibles para el proceso presupuestario del presente año 2024, del Decreto con Fuerza de Ley 15 de 1981 y que corresponden a los inversionistas que se indican de la Región de Tarapacá:

N°	NOMBRE EMPRESA - RAZON SOCIAL	Rut Empresa	Monto a Pagar
1	ATAWALLPA S.P.A	77738189-k	10.908.904
2	Carolina Poblete Toro	13639059-7	1.838.581

3	FRANCIA IVONNE CIFUENTES VILLEGAS	9694677-5	6.300.000
4	LEAL Y PEREDO LIMITADA	76453302-k	17.711.577
5	ORLANDO ALEJANDRO FARIAS ACIARES	15003954-1	3.399.819
6	MAUROTREC SPA.	76629299-2	7.035.594
7	TECNOLOGIAS EMERGENTES LIMITADA	77269442-3	23.416.554
8	GASTRONOMIA SYM SPA	77676774-3	5.173.253
9	CENTRO DEPORTE COSTANERA SPA	77574269-0	6.922.321
10	INVERSIONES ASTROS LIMITADA	76097744-6	6.574.032
11	LOCOS POR LAS MILANESAS LIMITADA	77279232-8	3.154.098
12	MANUEL AMADEO VARGAS SANCHEZ	7632425-5	1.627.650
13	SERVICIOS CLAUDIO CASTAÑEDA ESCOBAR E.I.R.L.	77203521-7	38.775.137
14	Servicios y Transportes Abigail Mamani Choque EIRL	77304592-5	8.974.173
15	Banquetería y Producción Terra Ltda.	76596048-7	14.534.327
16	CAFETERIA DANIELA SALINAS VILDOSO E.I.R.L.	77426908-8	1.968.158
17	Araya y Jara SPA	76843446-8	4.653.287
18	Consultora & Corredora Bonaterra Limitada	76566548-5	1.493.852
19	ROSA MARIA SEPULVEDA GALLARDO E.I.R.L	76811139-1	8.760.000
20	FELIX LEON MARCELO FLORES	6526032-8	10.880.000
21	Importadora Industermo SPA	76098475-2	9.613.574
22	LIU IMPORT. EXPORT. LTDA.	76059839-9	11.067.012
23	VETERILAB SPA	77573537-6	6.424.596
24	HOTELERIA Y HOSPEDAJE SPA	77080605-4	2.963.857
25	KINESIOLOGIA Y REHABILITACION VIDAES LTDA	77523617-5	1.543.994
26	TRANSPORTE TRANS SAN PABLO, LIMITADA	77379216-k	37.324.124
27	CENTRO MEDICO JENNER SPA	77521028-1	2.125.399
28	Servicios y Transportes Lina Constanza Choque EIRL	76277347-3	13.140.000
29	GLORIA JOHANNA LLANES AGUILAR	13863622-4	25.786.498
30	CENTRO DE MEDICINA OCUPACIONAL FAENMEDICAL SPA	77264368-3	6.841.978
31	ALEJANDRA ANDREA NAVARRETE PEREZ	6762681-8	3.859.038
32	SERVICIOS GENERALES EMAÚS LIMITADA	76886989-8	7.294.304
33	CENTRO ONCOREUMATOLÓGICO EVOLUTIVO SPA	77262705-k	18.547.566
34	MUEBLERIA JORGE HIGINIO PERICHE E.I.R.L.	77281707-k	6.280.000
35	PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE E.I.R.L	76020775-6	27.971.597

36	METALMECANICA PTM SPA	76720346-2	8.747.417
37	GRUPO VIGOR SPA	77508045-0	10.901.523
38	TRANSPORTES CLAUDIA ALVAREZ MAMANI EIRL	76936685-7	21.700.801
39	TRANSPORTES MARIBEL MAMANI GARCIA EIRL	77074954-9	5.517.400
40	Hotel y Restaurant La Pampa SPA	77030678-7	19.096.770
41	Cristian Rolando Soto Vasquez	12549594-k	19.527.461
42	VIVEDENT IQUIQUE SPA	77624149-0	1.709.854
43	FANNY MONTES ARANIBAR	14586804-1	4.692.387
44	MAESTRANZA SANTA ANA LTDA	76169572-k	30.816.106
45	Ji Xiang Comercializadora Limitada	76455003-k	59.071.441
46	CARLOS VARGAS TOLEDO	5926153-3	13.959.333
47	RICARDO EUGENIO GARRIDO ALVEAL E.I.R.L.	76369074-1	89.144.499
48	YAGAN FIBRAS INDUSTRIALES SA	7015328-9	6.345.182
49	TRANSPORTES ALANTIGN LOGISTICA LIMITADA	76446554-7	18.654.446
50	GRUMAX SPA	76762461-1	90.200.000
51	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARIEL FLORES RAMOS EIRL	77143234-4	65.681.359
52	Dani Julio Manzo Caceres	8908106-8	42.000.000
53	EDDY LUIS QUISPE FLORES	14617530-9	11.702.534
54	ACIER GROUP INGENIERIA LIMITADA	76291971-0	7.167.717
55	NORTECNICA INGENIEROS LIMITADA	77759960-7	16.660.575
56	TRANSPORTES Y SERVICIOS EYB LTDA	76743163-5	18.087.094
57	Jasmina Cano y Fernando Flores Limitada	76489804-4	28.078.630
58	Transdieciocho Gestión de Flotas y Transporte Ltda.	76135386-1	9.551.943
59	TRANSPORTE J&A SPA	77688355-7	4.523.100
60	FERNANDO ANTONIO CALFANTE ZURITA EIRL	76440671-0	7.676.617
61	RESONORTE SPA	77078328-3	108.762.815
62	FARMACIA OPTIMUS LIMITADA	77588428-7	3.296.234
63	Transportes Providencia SPA	76156658-K	23.337.381
64	LUIS MAURICIO MUÑOZ ROJAS	17930820-7	10.755.105
65	Acuiponia Tarapacá SpA	76671897-3	928.097
66	Maquinarias y Servicios Alianza SPA	77575420-6	54.183.062
67	MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA	77176333-2	1.341.830

68	OSCAR EDUARDO RIVERA MUÑOZ PRODUCCION DE EVENTOS EIRL	76770681-2	758.000
69	INGENIERIA MULTISERVICIOS SPA	77496377-4	4.370.230
70	STABILIZZIA CHILE SPA	77246587-4	218.944.000
71	Constructora Maranatha Limitada	77024188-K	11.945.940
72	JAIRO MARCELOVILCHES CASTRO	18788254-0	13.932.800
73	MYM SPA	77289512-7	72.303.888
74	SERVICIOS AUDIOVISUALES GERMAN PRIETO E.I.R.L	77201332-9	5.255.887
75	TRANSPORTES DALMACIA SPA	76119518-2	40.713.775
76	SERVIARIDOS SPA	77024849-3	117.576.777
77	EDUARDO SALINAS CRIADO	13640582-9	8.818.893
78	TRANSPORTES GLOBAL LTDA.	76826603-4	137.741.431

B.- ESTABLECESE, además, que de los proyectos indicados precedentemente, se bonificarán durante el proceso presupuestario del año 2024, los proyectos signados con los número uno (1) al cincuenta (50), ambos inclusive.

Los proyectos signados bajo los números cincuenta y uno (51) al setenta y ocho (78) constituyen la lista de espera para el presente año y podrá pagarse en la medida que se cuente con los recursos presupuestarios para ello.

C.- Se deja establecido que desde la fecha de la presente Resolución los mencionados inversionistas podrán solicitar el pago de dicha bonificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del D.F.L. 15 de Hacienda de 1981.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE A CONOCER a la comunidad de conformidad al artículo 15 del D.F.L. 15 de Hacienda de 1981 y en su oportunidad ARCHIVASE



Daniel Esteban Quinteros Rojas
Delegado Presidencial Regional de Tarapacá

04/04/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: s04uT9sSodkUXwt9LrPZrA==

EBL/jcg

ID DOC : 20710541

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Jurídico
3. CORFO REGION DE TARAPACA
4. SEREMI DE ECONOMIA REGION DE TARAPACA
5. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DE TARAPACA
6. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión